

Cotorra, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO

RADICADO

DEMANDANTE

DEMANDADO

: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

: 23-300-40-89-001-2021-00011-00

: COOPERATIVA LEGAL

: GERMAN ANTONIO VERGARA VERGARA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada Dr. JUAN DEL CRISTO SIERRA MONTERROZA presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

Cotorra, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°0927

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso se tiene que este se declaró terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada 9 de junio de 2021 y los depósitos judiciales que no hacen parte del pago deberán devolverse al demandado, señor GERMAN ANTONIO VERGARA VERGARA, así las cosas, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor JUAN DEL CRISTO SIERRA MONTERROZA, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.701.119, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

26	05	2021	427720000020003	\$1.030.183,00
28	06	2021	427720000020259	\$2.200.866,00
01	07	2021	427720000020393	\$1.705.145,00
27	07	2021	427720000020536	\$1.030.183,00
26	08	2021	427720000020839	\$1.030.183,00
28	09	2021	427720000021234	\$1.030.183,00
26	10	2021	427720000021624	\$1.030.183,00

SEGUNDO: Los depósitos judiciales referidos en el punto anterior se les surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a919f93b638a49770c3a8212da2e7bdb81209227f8ea92395910174b65a78bf**

Documento generado en 12/11/2021 08:00:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>